Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 115/14 de fecha 30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 115-025/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO" – AD REFERÉNDUM 2015.

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1677/14, de fecha 23 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, rececpionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de diciembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO" - AD REFERENDUM 2015; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DHA/N° 0825/14, de fecha 22 de octubre de 2014, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la locación de inmueble determinado para el Instituto de Previsión Social de Itacurubí del Rosario, y manifestó que: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con Infraestructura propia…"*. Que, la solicitud se realizó para la contratación por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, por Nota Interna DFI/DPP/N° 287/14, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el presente llamado corresponde al Objeto de Gasto 550 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2015;

Que, por Memorando DBS/UTC/N° 1450/14, de fecha 21 de noviembre de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2015, bajo la modalidad de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO" – AD REFERÉNDUM 2015, con el ID N° 284.645;

Que, entre los antecedentes obran la Nota de propuesta de alquiler suscrita por el propietario del inmueble; copia de su documento de identidad; copia del documento que acredita la titularidad de dominio sobre el inmueble; y el Informe Técnico realizado por la Sección Registros y Tasaciones del Departamento de Administración de Inmuebles, de la Dirección de Infraestructura;

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44° dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento*

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Sra. Gladys Insfran. **Coordinadora Interina de la Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

05 ENE 2015

licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, por Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamentó el proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 (un mil) jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto...*";

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1.000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 (un mil) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos..."*;

Que, el referido llamado será calificado en el presente ejercicio utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2015, quedando supeditada la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 066/14, de fecha 26 de noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/DGCT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de "Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Resolución C.A. N° 105-015/14, de fecha 02 de diciembre de 2014, se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO" – AD REFERÉNDUM

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

2015, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1714/14, de fecha 06 de diciembre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO" – AD REFERÉNDUM 2015;

Que, por Nota de fecha 15 de diciembre de 2014, se procedió a la invitación para participar de la presente contratación a la firma: Sra. Clotilde Medina Caballero;

Que, según Acta N° 121/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, se procedió a la apertura del único sobre – oferta recepcionado, de la presente contratación correspondiente a la firma:

1. Clotilde Medina Caballero con C.I. N° 1.099.069: Ofertó según Lista de precios por un monto total de G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones), IVA incluido;

Que, por Memorando de fecha 23 de diciembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de la Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO" - AD REFERÉNDUM 2015, sugiriendo la adjudicación a la firma Sra. Clotilde Medina Caballero con C.I. N° 1.099.069, por cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. AGB. BENIGNO LÒPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Sra. Gladys Insfran. Coordinadora Interina de la Secretaria del Consejo.

Lic. Teresa Cristina Ortiz
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Sra. Gladys Insfran
Secretaria Interina del Consejo
Instituto de Previsión Social

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 115/14 de fecha 30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 115-025/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma Sra. Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069, la Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO AD REFERÉNDUM 2015, a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, conforme al siguiente detalle:

Sra. Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N° /	Cta. Cte. Ctral. N°	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO SANITARIO ITACURUBI DEL ROSARIO		2127	MESES	24	3.500.000	84.000.000
							G.	84.000.000

Monto Total Adjudicado – Locación 08/14: G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Adquisición de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato resultante de la adjudicación y a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, solicitando la presentación de los documentos respectivos para la suscripción del Contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos pertinentes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones, a proceder al pago correspondiente contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/

FDO. AGB. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Sra. Gladys Insfran. Coordinadora Interina de la Secretaria del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL